

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****URBANISMO****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz correspondiente a la calificación pormenorizada de la parcela sita en el paseo Fray Francisco número 21 C de Vitoria-Gasteiz**

En sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de julio de 2015 se acordó:

Asunto: aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz correspondiente a la calificación pormenorizada de la parcela sita en el Paseo Fray Francisco número 21 C de Vitoria-Gasteiz

Propuesta de acuerdo

A la vista del proyecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz redactado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Departamento Municipal de Urbanismo en el ámbito de la parcela ubicada en el paseo Fray Francisco número 21 C de Vitoria-Gasteiz, consistente en la modificación de la calificación pormenorizada actual de equipamiento local genérico por la de uso terciario.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de abril de 2012 aprueba el proyecto de Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz en el ámbito de la parcela sita en el paseo Fray Francisco número 21 C de Vitoria-Gasteiz, consistente en la modificación de la calificación pormenorizada actual de equipamiento local genérico por la de uso terciario.

Resultando que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de mayo de 2012 se acuerda aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General a la que se ha hecho referencia y someter la documentación integrante de dicha modificación a información pública con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinarla y presentar las alegaciones que estime conveniente en el plazo de un mes.

Resultando que el citado acuerdo plenario fue publicado en el BOTHA número 71 de 20 de junio de 2012 y en los diarios El Correo y Diario de Noticias de Álava el 12 de junio de 2012, permaneciendo la documentación integrante de la modificación expuesta al público durante el plazo de un mes, sin que en este periodo de tiempo habilitado al efecto se haya presentado alegación alguna por entidad o persona interesada.

Resultando que el Consejo Asesor de Planeamiento Municipal de Vitoria-Gasteiz ha conocido e informado positivamente esta modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la sesión ordinaria celebrada el 9 de julio de 2012, todo ello de conformidad con el certificado emitido por el Secretario del citado Consejo Asesor.

Resultando que el Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz vigente, cuyo Texto Refundido fue aprobado definitivamente por Decreto Foral 143/2003, de 25 de febrero, del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava, publicado en el BOTHA número 37

de 31 de marzo de 2003, señala la calificación global y pormenorizada de la parcela que fue objeto de modificación en virtud de acuerdo plenario de fecha 1 de febrero de 2010.

Resultando que el objeto del proyecto de la presente modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Vitoria-Gasteiz, es adecuar el uso pormenorizado de la citada parcela para posibilitar las actividades a desarrollar en la misma ya que actualmente alberga la sede de varias empresas municipales y ello puede impulsar la instalación de actividades ligadas al sector terciario.

Resultando que la parcela queda definida en la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbana vigente, siendo la calificación global de residencial y la calificación pormenorizada actual la de equipamiento local genérico de acuerdo con los planos "Alineaciones y Calificación Pormenorizada", pretendiendo esta modificación que la calificación pormenorizada pase a ser la de uso terciario.

Resultando que en el proyecto correspondiente a esta modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz se hace constar la memoria en la que se hace referencia a su objeto, antecedentes, iniciativa, justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación, descripción de la solución adoptada, así como el planeamiento vigente y modificado, adjuntando asimismo los planos y documentación gráfica correspondiente.

Resultando que con fecha 5 de septiembre de 2012 se emite informe jurídico por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz favorable a la aprobación definitiva de la modificación del Plan General a la que se ha hecho referencia.

Considerando que el artículo 61 y 62 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco señala el contenido sustantivo del plan general y la documentación con la que, con carácter mínimo, debe formalizarse ese contenido, estableciéndose en los artículos 90 y 91 de la misma Ley la regulación de la formulación, tramitación y aprobación del plan general.

Considerando que el artículo 103 de la misma Ley 2/2006 dispone que toda reconsideración del contenido de los planes urbanísticos requerirá su modificación señalando el artículo 104 que la revisión y cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

Considerando que el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

Considerando que el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general.

De conformidad con la modificación del planeamiento propuesta, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

Acuerdo

1º- Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz en el ámbito de la parcela sita en el paseo Fray Francisco número 21 C de Vitoria-Gasteiz, consistente en la modificación de la calificación pormenorizada actual de equipamiento local genérico por la de uso terciario.

2º. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA en los términos previstos en el artículo 89.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

3º. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Normativa modificada

La parcela pasará a estar regulada por lo establecido en el capítulo del PGOU que regula las condiciones del uso global terciario, uso pormenorizado de oficinas y bancos. Se modifica la hoja de calificación pormenorizada correspondiente, la 6.03.44

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de agosto de 2015

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE